



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...!



ACUERDO DE CONCEJO N° 137-2019-MPC-CHIVAY

Chivay, 20 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de diciembre de 2019, ha adoptado;

VISTO:

Oficio N° 269-2019-MDT-AL de la Municipalidad Distrital de Tisco; Informe Legal N° 502-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y el artículo 9° de la ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 10° numeral 5) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones de los regidores es integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1068 - Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece que Las municipalidades podrán celebrar convenios de cooperación de asistencia de defensa jurídica, en cumplimiento a las disposiciones que dicte el Consejo de Defensa Jurídica del Estado sobre el particular;

Que, mediante Oficio N° 269-2019-MDT-AL remitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tisco, solicita la suscripción de un convenio para extensión de funciones del Procurador Público Municipal, ya que este es un cargo de dedicación exclusiva y de nombramiento y dicha municipalidad no cuenta con los recursos económicos suficientes para la contratación de dicho personal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

Que, mediante Informe Legal N° 502-2019-GAJ-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que debe de elevarse a sesión de concejo para su deliberación y aprobación correspondiente, respecto de la firma y suscripción del convenio;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de diciembre de 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TISCO**” cuyo objeto es que el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Caylloma extienda sus funciones para asumir la defensa judicial de la Municipalidad Distrital de Tisco.

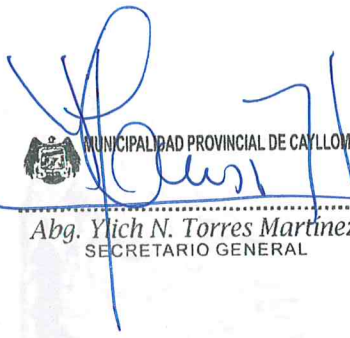
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde Ing. Álvaro Cáceres Llica, proceda a la suscripción del presente convenio aprobado en Sesión de Concejo a efecto de dar cumplimiento a lo acordado.

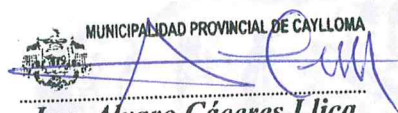
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la elaboración del presente convenio a la Gerencia de Asesoría Jurídica entre la Municipalidad Provincial de Caylloma y la Municipalidad Distrital de Tisco, para proceder a la celebración del acto jurídico.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la parte interesada, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA